



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

ANUNCIO. Extracto del acuerdo de fecha 9 de junio de 2026, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a proyectos de inclusión sociolaboral y actuaciones dinamizadoras de la actividad económica 2026.

BDNS (Identif.): 911801.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/911801>).

Primero.—Objeto.

Establecer las condiciones para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos que contengan actuaciones dirigidas a la generación de tejido productivo, a la inclusión sociolaboral con el objeto de mejorar la empleabilidad de las personas, especialmente de las que tienen unas mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, y a la creación, mantenimiento o reciclaje en el empleo.

Acciones que supongan en definitiva una dinamización del mercado laboral y un impulso del tejido productivo y cuyos destinatarios, en las actuaciones de carácter personalizado, sean personas empadronadas en el municipio de Gijón.

Se establecen las dos líneas de actuación que a continuación se detallan:

- Línea 1. Proyectos de inclusión sociolaboral: Proyectos que conlleven itinerarios personalizados, integrales y completos de orientación, formación e inserción social y formativa-laboral con el fin de proporcionar un método de intervención, integrando recursos y servicios para atender las diversas problemáticas que obstaculizan el acceso efectivo de las personas al mercado de trabajo y mejorar su situación sociolaboral.
- Línea 2. Acciones para el fomento y dinamización de la actividad económica: Proyectos comprensivos de actuaciones o iniciativas dirigidas a promover, mantener o impulsar un sector específico de actividad económica o aspectos del mismo, que redunden en la generación de actividad económica y en la creación de empleo y que puedan contribuir a dinamizar la actividad empresarial y fortalecer el tejido productivo a nivel local.

Segundo.—Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias, las entidades, fundaciones, asociaciones o federaciones o instituciones, sin ánimo de lucro, con centro de trabajo en Asturias que, teniendo los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios, presenten proyectos comprensivos de alguna de las actuaciones previstas en las cláusulas de la convocatoria, en las que no concurren, en general, las circunstancias excluyentes señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.—Personas destinatarias.

En la línea 1, los proyectos, estarán preferentemente dirigidos a personas que tienen una especial dificultad de acceso al mercado de trabajo, por sus circunstancias personales, económicas y/o sociales, fomentando su autonomía, madurez personal y autoestima y/o reconduciendo hábitos, mediante procesos de formación y acompañamiento personalizado.

La línea 2 se dirige a proyectos cuyas acciones vayan orientadas a desempleados/as, emprendedores/as, intraempresarios o profesionales que quieran y precisen mejorar sus posibilidades de inserción laboral, o de adaptación al mercado actual, mediante la adquisición de conocimientos, mejora de su marca personal, perfil profesional, perspectivas de futuro o visibilidad de su negocio.

Cuarto.—Ámbito temporal.

En la convocatoria se establece un único plazo:

Proyectos desarrollados entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027 (que se inicien en el año 2026).

Quinto.—Cuantía.

El presupuesto establecido total es de 500.000 €, distribuyéndose por líneas con los siguientes importes:

Línea 1: 400.000 €, siendo 145.600 € en el 2026 y 254.400 € en el 2027.

Línea 2: 100.000 €, siendo 36.400 € en el 2026 y 63.600 € en el 2027.



Sexto.—Lugar y plazos de presentación de solicitudes.

Lugar:

El formulario de solicitud, así como el proyecto y documentación necesaria, se presentarán a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (sede electrónica) o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas o por cualesquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Plazo:

Las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOPA del extracto de la convocatoria.

Séptimo.—Presupuesto.

El presupuesto establecido es de 500.000 €, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria PD50.24106.480.13 (Economía, Empleo, Turismo e Innovación. Dirección General de Promoción del Empleo. Proyectos en Red. Medidas de Fomento del Empleo) del presupuesto correspondiente a la anualidad 2026 y la que corresponda al 2027, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicha anualidad.

En Gijón/Xixón, a 9 de junio de 2026.—La Secretaria General.—Cód. 2026-04915.